

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 53/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **26 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del nombrado en primer término; y,

CONSIDERANDO:

I. Que el Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial solicita se decrete la suspensión de términos procesales, fundamentando tal petición en las medidas de fuerza que lleva a cabo la Asociación Tribunales de la Provincia de Río Negro, en demanda de mejoras salariales.

II. Que asimismo ha cursado comunicación en tal sentido al Colegio de Abogados de la Ia. Circunscripción Judicial.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer la suspensión de los plazos procesales en todos los organismos con sede en la Ia. y IIa. Circunscripción Judicial a partir de la fecha y hasta el cese de las medidas de fuerza adoptadas por los agentes judiciales.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO – Jueza STJ- RANEA - Juez STJ.

BRUSA - Secretario STJ.